



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO LTDA
DEMANDADO: CONSTANZA PERDOMO DELGADO
RADICACIÓN: 6300140030082017-00329-00

Teniendo en cuenta que el pagador de DISTRIBUCIONES DEL QUINDÍO S.A.S. no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto adiado al 28 de septiembre de 2023, (oficio remitido el 24/11/2023), y como se hace necesario obtener el nombre completo del pagador de la entidad y del superior jerárquico, así como los números de cédula, dirección física y correos electrónicos personales donde dichos funcionarios puedan ser notificados del incidente propuesto por la demandante a través de apoderado, **SE REQUIERE** a dicho extremo de la litis, COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO LTDA, a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado de éste auto, y en colaboración con el Despacho, proporcione la información ya relacionada so pena de tener por desistido el incidente contra el pagador.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8494b75083dc18105ea711a0777351e9895641e2bdd7e89b2ce45d3d5236aa8**

Documento generado en 17/01/2024 09:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>